

1.- RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL: DIETAS

EJERCICIO 1

Durante tres días del mes de abril de 20XX, don L.G.R. fue enviado por su empresa desde el municipio en el que reside y trabaja a otro, distante 500 Kms., para realizar determinadas gestiones comerciales, acreditando el pagador tales circunstancias. En concepto de dietas y gastos de locomoción percibió un importe equivalente a 751,27 euros, habiendo pernoctado dos días del viaje. Como justificantes de los gastos, conserva el billete de ida y vuelta de avión cuya cuantía asciende a un importe equivalente a 210,35 euros y la factura del hotel a 192,32 euros.

1.¿Qué cantidad de la percibida en concepto de dietas y gastos de desplazamiento deberá declarar don L.G.R. en concepto de ingresos íntegros a efectos del Impuesto sobre la Renta?.

Solución:

Ingresos íntegros fiscalmente computables: (751,27 - 533,39)
217,88 euros